

PODER ESPECIAL

**OTORGADO POR:
C.P. PHARMACEUTICALS
INTERNATIONAL C.V.**

**A FAVOR DE:
FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**

PRIMERA.- COMPARECIENTE.-

El señor Brian McMahon y la señorita Camilla Uden, en sus calidades de Vicepresidentes ejecutivos de los Socios y como tal Representantes Legales de C.P. Pharmaceuticals International C.V. (en adelante "MANDANTE").- La compareciente Camilla Uden es de nacionalidad sueca, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de New York, Nueva York, Estados Unidos de América y el compareciente Brian McMahon es de nacionalidad irlandesa, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América; hábiles para contratar y obligarse, quienes actúan por los derechos que representan.

SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-

La MANDANTE, en forma libre y voluntaria, otorga el presente Poder Especial a FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA., y la nombra como su apoderada especial, a quien en adelante se le podrá denominar el/la "MANDATARIO/A", para que tenga plenas facultades y atribuciones para realizar, a nombre y en representación del/la MANDANTE, lo siguiente:

- a) Representar a la MANDANTE, en los actos que sean necesarios ante entidades públicas, privadas, administrativas o judiciales, única y exclusivamente por su calidad de MANDATARIA, especialmente pero no limitado a: i) la suscripción de títulos de acción; ii) comparecer a las Juntas Generales que se celebren, pudiendo proponer, discutir y votar sobre los puntos a tratarse iii) presentar solicitudes a órganos de control ecuatorianos; iv) registrar la inversión en el Banco Central del Ecuador.
- b) Contestar y presentar demandas, representar judicial y extrajudicialmente para defender los derechos e intereses de la MANDANTE.
- c) La MANDATARIA, podrá hacer, a nombre de la MANDANTE, todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con el

SPECIFIC POWER OF ATTORNEY

**GRANTED BY:
C.P. PHARMACEUTICALS
INTERNATIONAL C.V.**

**TO:
FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**

FIRST.- APPEARER.-

Mr. Brian McMahon and Ms. Camilla Uden, in their capacity as Senior Vice Presidents of the General Partnes of C.P. Pharmaceuticals International C.V., (hereinafter "PRINCIPAL").- The appearer; Camilla Uden, is a national of Sweden, of legal age, domiciled in the city of New York, and the appearer Brian McMahon is a national of the Republic of Ireland, of legal age, domiciled in the city of New York, able to execute contracts and assume obligations, acting in their capacity and for the rights they represents.

SECOND.- SPECIFIC POWER.-

PRINCIPAL, freely and voluntarily hereby grants this Specific and Limited Power of Attorney to FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA., and appoints it as "Attorney-in-fact", hereinafter also referred to as "AGENT", so that it shall have the full power and authority, in the name and on behalf of the PRINCIPAL, to undertake and perform only the following acts:

- a) To act on behalf of the PRINCIPAL, in necessary acts before public, private, administrative or legal entities, only and exclusively in its capacity of AGENT, specially but not limited to: i) subscription of Shares; ii) attend to the General Shareholders Meetings that might be held, being capable to propose, discuss and vote on the matters to be known; iii) file applications before Ecuadorian control entities; and, iv) register the investment at the Central Bank of Ecuador.
- b) Reply and file claims, whether judicial and extra-judicial, in order to safeguard the rights and interests of the PRINCIPAL.
- c) On behalf of the PRINCIPAL, the AGENT shall undertake all necessary procedures in order to fully accomplish

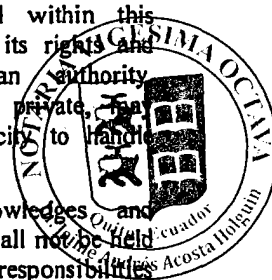


mandato conferido y para proteger los derechos e intereses de la MANDANTE, por lo que ninguna entidad y/o autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder.

La MANDANTE, reconoce y acepta que la MANDATARIA no será personalmente responsable de las obligaciones que adquiere la MANDANTE.

the assignment conferred within this instrument and safeguard its rights and interests. No Ecuadorian authority whether governmental or private, can claim lack of legal capacity to handle assigned matters.

The PRINCIPAL acknowledges and accepts that the AGENT shall not be held personally liable of the responsibilities acquired by the PRINCIPAL.



TERCERA.- PLAZO.-

El presente poder :

(a)Tendrá Validez desde la fecha del presente,

(b)Terminará automáticamente ante el primero de los siguientes sucesos: (i) plazo de dos años; o (ii) notificación por escrito del MANDANTE al MANDATARIO de la revocación del presente poder; y,

(c) Sólo podrá ser modificado o enmendado por escrito.

CUARTO.- LEY APLICABLE

El presente poder estará regido por las leyes del estado de Nueva York, Estados Unidos de América.

Fecha: Enero 27 de enero 2012

C.P. Pharmaceuticals International C.V., debidamente representados por los Gerentes de los Socios Gestores

THIRD.- TERM.-

This power of attorney:

(a)Shall have effect from the date hereof;

(b) Shall terminate automatically on the earliest event: (i) two years period or (ii) notification in writing by the PRINCIPAL to the Attorney that this power of attorney is revoked; and

(c) May not be amended or modified in any manner other than by an instrument in writing.

FOURTH.- GOVERNING LAW

This power of attorney is governed by and construed in accordance with the laws of the State of New York, United States of America.

Dated: January 27th, 2012.

C.P. Pharmaceuticals International C.V., duly represented by its General Partners.

Camilla Uden
Senior Vice President
Pfizer Manufacturing LLC

Brian McMahon
Senior Vice President
Pfizer Production LLC

APOSTILLA
(Convención de La Haya, 5 de Octubre de 1961)



1. País: **Estados Unidos de América**
2. El presente documento público ha sido firmado por: **Norman Goodman**
3. Actuando en calidad de: **Secretario del Condado**
4. Y está revestido del sello/timbre del condado: **Nueva York**

CERTIFICADO

5. En Nueva York, Nueva York
6. El 30 de enero, 2012
7. Por: Secretario de Estado Especial Encargado, Estado de Nueva York
8. Número: NYC-131080A
9. Sello/timbre: Estado de Nueva York, Departamento de Estado
10. Firma:

Sandra J. Tallman
Sandra J. Tallman
Secretaria de Estado Especial Encargada

Estado de Nueva York)
Condado de Nueva York) ss.:
Estados Unidos de América)



Este día 27 de enero de 2012 comparecen ante mí los señores Brian McMahon y Camila Uden, a quienes doy fe de conocer como las personas descritas aquí y quienes ejecutaron el

Estado de Nueva York)
Condado de Nueva York) ss.:
Estados Unidos de América)

Formulario 900942

Yo, NORMAN GOODMAN, Secretario del Condado y Secretario de la Corte Suprema del Estado de Nueva York, en y para el Condado de Nueva York, una Corte Oficial, que de conformidad con la ley tengo un sello,

POR LA PRESENTE CERTIFICO de acuerdo con la Ley Ejecutiva del Estado de Nueva York, que **Vidyawatie Ramsook-Gosine**, cuyo nombre está suscrito en la declaración jurada, testimonio, certificado de reconocimiento o de prueba anexo, era en el momento de tomar el mismo un NOTARIO PÚBLICO en y para el Estado de Nueva York, debidamente comisionado, jurado y calificado para actuar como tal; que de conformidad con la ley, una comisión o un certificado de su posición oficial, con su firma autografiada ha sido registrada en mi oficina; que al momento de tomar dicha prueba, reconocimiento o juramento, él estaba debidamente autorizado para tomar el mismo; estoy bien familiarizado con la letra de dicho NOTARIO PÚBLICO o he comparado la firma en el instrumento adjunto con su firma autografiada depositada en mi oficina, y creo que dicha firma es auténtica.

EN FE DE LO CUAL, he colocado mi sello oficial este **30 de enero, 2012.**

Firma ilegible
Secretario del Condado y de la Suprema Corte
Condado de Nueva York

Sello
Secretario del Condado
Condado de Nueva York

Tasa cancelada: \$3

Estado de Nueva York)
Condado de Nueva York) ss.:
Estados Unidos de América)



Este día 27 de enero de 2012 comparecen ante mí los señores Brian McMahon y Camila Uden, a quienes doy fe de conocer como las personas descritas aquí y quienes ejecutaron el siguiente instrumento, y reconocieron haberlo ejecutado.

Firma de Vidyawatie Ramsook-Gosine
Notario Público
01/27/2012

Sello de
VIDYAWATIE RAMSOOK-GOSINE
Notario Público, Estado de Nueva York
Número 01RA6055311
Calificado en el Condado de Queens
Certificado registrado ante el Condado de Nueva York
Mi Comisión expira el 20 de febrero de 2015

RAZÓN DE LA TRADUCCIÓN: Yo, Andrea Patricia Espinel Galárraga, conocedora del idioma Inglés y conforme me lo faculta el artículo veinticuatro de la Ley número cincuenta publicada en el Registro Oficial número trescientos cuarenta y nueve del treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres, manifiesto que la traducción al idioma Castellano del texto que antecede es una versión fiel y correcta del documento original.



Quito D.M., hoy día dos de febrero de dos mil doce

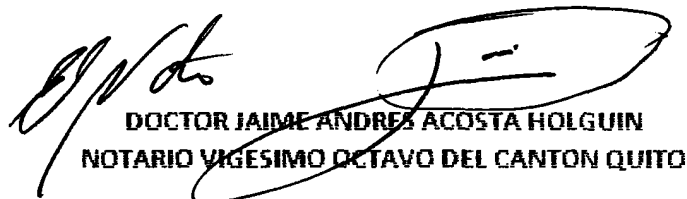
ANDREA PATRICIA ESPINEL GALÁRRAGA

C.C.: 1717483695

Traductora



CONOCIMIENTO DE FIRMA: EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY JUEVES DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE, ANTE MI DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO, COMPARECE: LA SEÑORA ANDREA PATRICIA ESPINEL GALARRAGA. POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO, DE ESTADO CIVIL CASADA, PORTADORA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA No: 171748369-5, LEGALMENTE CAPAZ A QUIEN DE CONOCER DOY FE Y CON JURAMENTO DECLARA QUE RECONOCE COMO SUYA PROPIA LA FIRMA Y RUBRICA PUESTA AL PIE DE LA PRESENTE TRADUCCION, QUE ANTECEDE, DONDE SE LEE: ILEGIBLE, PARA CONSTANCIA NUEVAMENTE FIRMA LA COMPARECIENTE EN LA PRESENTE DILIGENCIA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO DIECIOCHO NUMERAL NUEVE DE LA LEY NOTARIAL LEIDA QUE LE FUE LA PRESENTE DILIGENCIA. LA COMPARECIENTE SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

C.M.



RAZON CERTIFICÓ: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en Don feja() el (es) para este efecto acto seguido le devolví después de haber certificado la fotocopia() que entregue al mismo, habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésima Octava actualmente a mi cargo; conforme la ordena la Ley.

Quito a, 03 de febrero de 2012

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
DR. JAMES ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
QUITO - ECUADOR

